



2023/2698

6.12.2023

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2698 DE LA COMISIÓN

de 4 de diciembre de 2023

relativa a la especificación de las emisiones de CO₂ de referencia de los grupos de vehículos pesados no contemplados en el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo con arreglo a la Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 1999, relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos por la utilización de infraestructuras viarias ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7 *octies bis*, apartado 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 7 *octies bis*, apartado 1, de la Directiva 1999/62/CE, los Estados miembros diferenciarán las tasas por infraestructura y las tasas por utilización para los vehículos pesados. Esta diferenciación debe basarse en las emisiones de CO₂ de referencia en el sentido del artículo 2, apartado 1, punto 38, letra b), de la Directiva 1999/62/CE, y se calcula de manera diferente para los diversos grupos de vehículos a que se refiere el artículo 4 del Reglamento (UE) 2017/2400 de la Comisión ⁽²⁾. En el caso de los grupos de vehículos que no estén contemplados en el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, las emisiones de CO₂ de referencia deben basarse en los datos notificados en virtud del Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾ y deben corresponder al valor medio de todas las emisiones de CO₂ de los vehículos incluidos en ese grupo de vehículos.
- (2) De conformidad con el artículo 10 del Reglamento (UE) 2018/956, la Comisión publicó un informe ⁽⁵⁾ en el que se analizaban los datos sobre vehículos pesados correspondientes al período de comunicación de 2020, comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. El informe incluye los datos de una serie de grupos de vehículos correspondientes a su primer período completo de comunicación.
- (3) La presente Decisión de Ejecución debe especificar las emisiones de CO₂ de referencia de los grupos de vehículos 1, 2, 3, 11, 12 y 16 por medio de la reproducción de los datos pertinentes para cada uno de esos grupos de vehículos, tal como se publican en el informe mencionado en el considerando 2.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión se establecen las emisiones de CO₂ de referencia de los grupos de vehículos no contemplados en el Reglamento (UE) 2019/1242, con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 1, punto 38, letra b), de la Directiva 1999/62/CE.

⁽¹⁾ DO L 187 de 20.7.1999, p. 42.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2017/2400 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n.º 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la determinación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 582/2011 de la Comisión (DO L 349 de 29.12.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/2400/oj>).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo (DO L 198 de 25.7.2019, p. 202, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1242/oj>).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 173 de 9.7.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/956/oj>).

⁽⁵⁾ Informe de la Comisión en virtud del Reglamento (UE) 2018/956, que analiza los datos transmitidos por los Estados miembros y los fabricantes con respecto al período de comunicación de 2020 sobre las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos [COM(2023) 517 final].

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Emisiones de CO₂ de referencia de los grupos de vehículos no contemplados en el Reglamento (UE) 2019/1242, con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 1, punto 38, letra b), de la Directiva 1999/62/CE.

Grupo de vehículos	Emisiones de CO ₂ de referencia en g/tkm
1	410,1
2	267,9
3	207,2
11	157,0
12	104,4
16	110,3